

Resolución N° 251

Iquique, 21 marzo del 2025.

**Vistos** : La Resolución N° 2806 de fecha 15.09.2020 del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial del 21.09.2020, que reemplaza a la Resolución N° 74 del 10.01.1984 de la D.N.A. (D.O. 13.02.1984), por el nuevo el Manual de Zonas Francas.

La Resolución N° 205 de fecha 29.04.2022 emitida por el Director Regional de Aduana de Tarapacá, que en concordancia con la Resolución N° 2806/2020 de la D.N.A., establece los procedimientos operativos y administrativos del flujo y control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia Zona Franca de Iquique y Arica.

**Considerando** : Que, la Resolución N° 2806 de fecha 15.09.2020 del Director Nacional de Aduanas, en su Capítulo II, Párrafo 4, establece el ingreso documental de mercancía extranjera a Zona Franca.

Que, La Resolución N° 205 de fecha 29.04.2022 emitida por el Director Regional de Aduana de Tarapacá, Capítulo II, numeral 3, establece el procedimiento de solicitud y otorgamiento de la respectiva autorización de ingreso documental de mercancías a zona, la cual debe materializarse mediante la emisión de una resolución del Director Regional.

Que, habida necesidad de un trámite eficiente y expedito en el otorgamiento de las autorizaciones, las cuales ameritan el acto administrativo de emisión de una resolución, se debe implementar un documento tipo para agilizar la tramitación respectiva.

**Teniendo presente** : Las facultades que me confieren el Artículo 15° del D.F.L. N° 329 de fecha 20.06.1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, lo establecido en la Resolución N° 07 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma der R, dicto la siguiente;

#### Resolución:

1. **Agregase** a la Resolución N° 205 de fecha 29.04.2022 emitida por el Director Regional de Aduana de Tarapacá el "Anexo 6", correspondiente a la resolución de autorización de ingreso documental de mercancías a Zona Franca.

2. **Establécese** el uso del Anexo 6 de la Resolución N° 205/2022 del D.R.A. de Tarapacá, a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Chile.

Anótese, cúmplase y publíquese.



Cristian Molina Silva  
Director Regional de Aduanas  
Región de Tarapacá

CMS/JSN/LVC/lvc.  
C.C. Depto. Zona Franca  
Oficina Partes  
Archivo General